

ciento y una cuarta parte de los mismos, desde la fecha de la ocupación hasta que el pago se verifique, condenando a la Administración al pago de tales cantidades y absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y a fin de llevar a puro y debido efecto el expresado fallo.

Este Ministerio ha resuelto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, dictada por el Tribunal Supremo en 25 de junio de 1961.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, Presidente de la Junta de Obras de Barcelona.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueba la obra «Método de Árabe Vulgar», de doña María Valenzuela de Mulero, como libro de texto para las Escuelas de Comercio.**

Convocado por Orden ministerial de 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29), un concurso permanentemente abierto para presentar libros de texto que puedan ser utilizados en los Grados Pericjal y Profesional de la carrera de Comercio del vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Esta Dirección General, visto el informe del ponente censor y de conformidad con el dictamen de 29 de enero próximo pasado de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libro de texto para las Escuelas de Comercio, durante los cursos 1962-63 y tres sucesivos, la obra «Método de Árabe Vulgar», de la que es autora doña María Valenzuela de Mulero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, Pío Garfía Escudero

r. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales

**RESOLUCION de la Fundación «Lázaro Galdiano» por la que se anuncia convocatoria para la provisión de becas de ayuda a la investigación.**

La Fundación «Lázaro Galdiano», en cumplimiento de los fines culturales que tiene a su cargo, ha acordado convocar la provisión de becas de ayuda a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las becas se destinan a estudios de erudición sobre Arte, para cuya continuación o ampliación sea imprescindible la consulta de fondos de investigación conservados fuera del lugar de residencia habitual del aspirante

2.ª Pueden concurrir a dichas becas los investigadores españoles especializados en Historia del Arte, con título facultativo superior

3.ª Los aspirantes indicarán el lugar y tiempo de las becas que pretendan.

4.ª Los aspirantes presentarán los antecedentes que puedan justificar la concesión de la beca, indicando detalladamente los estudios preparatorios ya publicados o inéditos sobre el tema que se propongan desarrollar, así como los Centros culturales y profesores más idóneos dentro de la materia objeto de su investigación.

5.ª A la vista de las solicitudes, la Fundación «Lázaro Galdiano», con arreglo a sus posibilidades presupuestarias, seleccionará las que estime más pertinentes, determinando la cuantía y el tiempo de disfrute de cada beca.

6.ª De la cantidad asignada a cada beca, el beneficiario podrá retirar dos tercios al emprender el viaje, entregándose el tercio restante al presentar la memoria a que se refiere el párrafo siguiente.

7.ª Los becarios deberán presentar, en el plazo de tres me-

ses de la terminación de las becas, una memoria exponiendo los resultados de sus estudios.

8.ª Las solicitudes, acompañadas de las relaciones de méritos que cada aspirante considere oportuno alegar, deberán remitirse, antes del próximo día 1 de abril, al señor Director-Delegado de la Fundación «Lázaro Galdiano», Serrano, 122. Madrid.

Madrid 24 de febrero de 1962.—El Director-Delegado de la Fundación, José Camón Aznar.—1.025.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de febrero de 1962 por la que se aplica en todas sus partes a la empresa «Construcciones Aero-náuticas, S. A.», el Reglamento de Jurados de Empresa.*

Ilmo. Sr.: Las circunstancias especiales que concurren en la Empresa «Construcciones Aeronáuticas, S. A.» aconsejan adaptar a las mismas las funciones de los Jurados de Empresa.

En su virtud, y en uso de las facultades que tiene conferidas, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo único. El Reglamento de Jurado de Empresa, aprobado por Decreto de 11 de septiembre de 1953, es aplicable en todas sus partes a la Empresa «Construcciones Aero-náuticas, S. A.» sin otras excepciones que los artículos 45 y 49 del mismo, cuyas disposiciones no regirán para su Junta.

Los vocales elegidos cesarán en sus cargos cuando cesen dentro del ciclo electoral sindical los vocales de los restantes Jurados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se abre concurso para la instalación de electricidad en el edificio en construcción, destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Jerez de la Frontera (Cádiz).**

Se abre concurso para la instalación de electricidad en el edificio en construcción, destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

El presupuesto de contrata asciende a 564.340 pesetas, y el importe de la fianza provisional del 2 por 100 a 11.286,80 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en Cádiz, glorieta de Puerta de Tierra.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto y en la forma en el prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales, o en el de su Delegación en Cádiz, hasta las trece horas del día 20 de marzo próximo.

El acto de apertura de los pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de las obras tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, salón de Consejos) el día 27 de marzo, a las doce horas.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—1.223.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se abre concurso para la instalación de calefacción en el edificio en construcción, destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Jerez de la Frontera (Cádiz).**

Se abre concurso para la instalación de calefacción en el edificio en construcción, destinado a Ambulatorio del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Jerez de la Frontera (Cádiz).